



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Transporte de viajeros por carretera de la provincia de Badajoz".

Asiento: 016/2008. (2008061014)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria, de fecha 6 de marzo de 2008, en la que se recoge acuerdo de revisión salarial para el año 2007, una vez constatada la subida del IPC, del convenio colectivo de trabajo para el sector del TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (código de convenio 0600535) suscrito por EABSA y AREBUS, en representación de las empresas del sector, de una parte, y por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 24 de marzo de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

Siendo las 12 h. del día 6 de marzo de 2008, se reúnen en Badajoz, en la estación de autobuses, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros por Carretera de Badajoz y su Provincia para llevar a cabo la revisión de la tabla salarial para el año 2007 conforme a lo dictado en laudo de 1 de diciembre de 2006 actualizando la tabla para el 2007 del IPC previsto aplicado en su momento, sobre los importes de la tabla aprobada del año 2006, al IPC real en 2007.



En representación de las organizaciones empresariales

D. Pedro Botello Lozano (EABSA).

D. Miguel Merino González (AREBUS).

D. Julián R. Calatayud Garlito (AREBUS).

En representación de los trabajadores:

CCOO

D. Julián Pacheco González y D. Arturo Álvarez Álvarez (Asesores).

UGT

D. Emilio Vaca Díaz.

D. Francisco Javier Padilla Falcón.

D. Manuel Díez Cabezas.

D. Nicolás Romero Blázquez Y D. Miguel Segura Cuartero (Asesor).



CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	Actualizado 2006 ipc real para 2007
SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	39,21
SALARIO BASE (conductor y resto de categorías)	23,52
PLUS CONVENIO	151,87
HORAS EXTRAS	7,50
QUEBRANTO MONEDA	
Diario por relevo	0,73
Conductor-Preceptor	18,77
Cobrador	18,77
Factor	18,77
Taquillero	26,13
LIMPIEZA VEHICULOS	4,58
AYUDA ESCOLAR	9,40
HORAS DE PRESENCIA	Hora ordinaria
DIETAS REGULARES (TOTAL)(IPC PREV 2007+1 PUNTO)	28,91
Comida	10,12
Cena	8,67
Pernoctación Autonómica	10,12
Pernoctación Interautonómica	10,23
DIETAS DISC.Y PORTUGAL(TOTAL)(IPC PREV 2007+ 1 PUNTO)	50,04
Comida	17,51
Cena	15,01
Pernoctación	17,51
DIETAS DISCRECIONALES INTERNAC. (TOTAL)(IPC PREV 2007+ 1 PUNTO)	88,96
Comida	31,14
Cena	26,69
Pernoctación	31,14

Se da lectura a la tabla confeccionada al efecto, quedando aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13 horas, en el lugar y fecha arriba indicado.